

RESOLUCIÓN SUPERIOR No. 0 0 0 1 1

Por la cual se establecen los requisitos para el cargo de Director de la Unidad de Salud de la Universidad del Atlántico

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente la establecida en el parágrafo del artículo 7 del Acuerdo Superior No. 000013 de 2008 y

CONSIDERANDO QUE

La Unidad de Salud de la Universidad del Atlántico es una dependencia universitaria adscrita a la Rectoría, con autonomía administrativa y financiera, cuyas condiciones de organización, dirección y funcionamiento se definen en el Acuerdo Superior No. 000013 del 28 de noviembre de 2008.

El Director (a) de la Unidad de Salud hace parte de su estructura administrativa, el cual será de libre nombramiento y remoción de la Rectoría y corresponde al Consejo Superior definir el perfil para este cargo.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Los requisitos para ejercer el cargo de Director (a) de la Unidad de Salud de la Universidad del Atlántico son los siguientes:

- a) Título profesional.
- b) Título de postgrado en administración relacionado con el sector salud.
- c) Acreditar por lo menos dos (2) años de experiencia en cargos del nivel ejecutivo, asesor y/o directivo, en organismos o entidades que integren el sistema de seguridad social en salud.
- d) No haber sido condenado penalmente, excepto por delitos políticos o culposos.
- e) No estar incurso en inhabilidades, impedimentos, incompatibilidades, ni en conflictos de intereses señalados por la Constitución y la ley.

PARÁGRAFO: El Director (a) presentará anualmente un informe de gestión que será evaluado por la Junta Administradora de la Unidad de Salud.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dado en Barranquilla, a los

JOSÉ A. SÉGEBRE BERARDINELLI

Presidente

GAŚPÀR HERNÁNDEZ CAAMAÑO

Secretario

Página 1 de 1